**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN (DORS)**

**AGENCIA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS PARA CIEGOS (BESB)**

**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL Y SERVICIOS**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN (DORS)**

**AGENCIA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS PARA CIEGOS (BESB)**

**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL**

Contenido

[¿Qué significa ser elegible para los servicios? 4](#_Toc10041293)

[¿Qué ocurre a continuación? 5](#_Toc10041294)

[¿Qué es un IPE? 7](#_Toc10041295)

[¿Qué ocurre si necesito servicios adicionales o una nueva meta laboral? 9](#_Toc10041296)

[¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con el IPE o con la modificación del IPE? 10](#_Toc10041297)

[Servicios disponibles 10](#_Toc10041298)

[Asesoramiento y orientación 11](#_Toc10041299)

[Servicios de orientación y movilidad 12](#_Toc10041300)

[Servicios para visión reducida 12](#_Toc10041301)

[Tecnología de rehabilitación y equipos de adaptación 13](#_Toc10041302)

[Capacitación en adaptación personal 16](#_Toc10041303)

[Capacitación vocacional 16](#_Toc10041304)

[Formación en estudios superiores 17](#_Toc10041305)

[Alojamiento y comida para estudios superiores 19](#_Toc10041306)

[Libros y materiales 19](#_Toc10041307)

[Servicios de lectura 20](#_Toc10041308)

[Transporte para participar en los servicios del IPE 22](#_Toc10041309)

[Asistentes para el cuidado personal 24](#_Toc10041310)

[Pequeñas empresas 26](#_Toc10041311)

[Alcanzar el éxito 29](#_Toc10041312)

[Sus derechos y obligaciones 30](#_Toc10041313)

[Programa de Asistencia al Cliente (CAP) 32](#_Toc10041314)

[Opciones de apelación 34](#_Toc10041315)

# ¿Qué significa ser elegible para los servicios?

**¡Felicitaciones! Usted cumple con los requisitos para recibir servicios a través de nuestro Programa de Rehabilitación Vocacional (VR, por sus siglas en inglés). El objetivo de nuestro programa es ayudarlo a prepararse para un empleo que se ajuste a sus fortalezas, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, intereses, capacidades y a su decisión informada. También buscamos ayudarlo a obtener, mantener o recuperar un empleo, o a progresar en él. Se determinó que es elegible para recibir los servicios de rehabilitación vocacional porque su consejero de rehabilitación vocacional estableció que usted tiene una discapacidad que representa un impedimento para lograr su meta laboral; sin embargo, con la prestación de los servicios del Programa de Rehabilitación Vocacional, usted puede lograr su meta.**

**Existen diversos servicios que podemos brindarle para que pueda lograr su meta laboral. A continuación, se describen algunos de los servicios que se prestan con mayor frecuencia. Puede hablar con su consejero de rehabilitación vocacional para obtener más información acerca de los diversos servicios vocacionales disponibles para usted.**

**Tenga en cuenta que, al aceptar recibir los servicios del Programa de Rehabilitación Vocacional, también acepta proporcionarnos la documentación solicitada que le permite a la agencia cumplir con los requisitos de presentación obligatoria de informes sobre los participantes del programa ante el gobierno federal. La documentación solicitada comprende, entre otras cosas, la verificación de su número de seguridad social, certificados y calificaciones de los programas a los que asiste a través de nuestro patrocinio, salarios y horas trabajadas, títulos, credenciales o certificados de finalización que obtenga por haber participado en los servicios y la suma de dinero que recibe del Seguro por Discapacidad de Seguridad Social (Social Security Disability Insurance, SSDI) o del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI).**

# ¿Qué ocurre a continuación?

**Su consejero de rehabilitación vocacional necesita revisar los problemas que usted está enfrentando en diversas áreas de la vida. A estas áreas se las conoce como «capacidades funcionales», y comprenden la movilidad, la comunicación, el cuidado personal, la iniciativa personal, las habilidades interpersonales, la tolerancia al trabajo y las competencias laborales. Esta revisión permite determinar su prioridad para los servicios. Existen tres niveles de prioridad para los servicios. Si tiene problemas y dificultades en cuatro o más de las categorías de capacidad funcional y se prevé que necesitará múltiples servicios durante un período de tiempo prolongado, se considerará que tiene una «discapacidad muy importante» y se le asignará la categoría 1 de prioridad para los servicios.**

**Si su nivel de independencia en las categorías de capacidad funcional no indica que tiene una «discapacidad muy importante», pero tiene problemas y dificultades en una, dos o tres de las categorías de capacidad funcional y se prevé que necesitará múltiples servicios durante un período de tiempo prolongado, se le asignará el nivel 2 de prioridad para los servicios, que indica que tiene una «discapacidad importante».**

**Si el consejero de rehabilitación vocacional determina que usted no cumple con ninguna de las dos primeras categorías de prioridad para los servicios, pero sí cumple con el criterio de elegibilidad por tener una discapacidad que requiere que reciba servicios de rehabilitación vocacional para prepararse para un empleo, obtenerlo, mantenerlo, recuperarlo o progresar, se le asignará el nivel 3 de las categorías de prioridad para los servicios.**

**El consejero de rehabilitación vocacional le indicará qué categoría de prioridad para los servicios corresponde a su caso.**

**IMPORTANTE: Si el Programa de Rehabilitación Vocacional tiene fondos suficientes para prestar servicios a todos aquellos que cumplen con los requisitos, puede recibir los servicios independientemente de la categoría de prioridad que le corresponda a su caso.**

**Si no hay fondos suficientes para prestar servicios a todas las personas en el momento en que se determinó que usted cumple con los requisitos, la BESB, conforme a las leyes federales, debe prestar servicios primero a aquellos clientes que se encuentran en la categoría 1 de prioridad, y debe usar la fecha de elegibilidad de cada persona a fin de determinar quién sigue en la lista de espera para recibir los servicios. Solo después de que las personas que se encuentran en la categoría 1 de prioridad hayan recibido los servicios, la BESB puede comenzar a prestar servicios a las personas que se encuentran en la categoría 2, utilizando la fecha de elegibilidad a fin de determinar quién sigue en la lista para los servicios. Una vez que todas las personas de la categoría 2 de prioridad estén recibiendo los servicios, aquellas que se encuentran en la categoría 3 pueden comenzar a recibir los servicios en función de su fecha de elegibilidad.**

**Si la agencia está prestando servicios a las personas elegibles de acuerdo con las categorías de prioridad para los servicios, es posible que usted pueda recibir los servicios que son necesarios para que conserve su empleo actual, independientemente de la categoría de prioridad para los servicios que le correspondería en su caso. Sin embargo, en caso de perder el empleo, será necesario que vuelva a solicitar los servicios si desea recibir ayuda para encontrar otro empleo.**

**Tiene derecho a revisar las calificaciones que su consejero de rehabilitación vocacional le asignó a cada categoría de capacidad funcional y a apelar la categoría de prioridad para los servicios que le asignaron si no está de acuerdo. En la última sección de este manual, titulada «Opciones de apelación», encontrará un resumen de todas las opciones de revisión y apelación disponibles durante el proceso de rehabilitación vocacional.**

**Si se lo coloca en una lista de espera para los servicios, su consejero de rehabilitación vocacional le ofrecerá derivarlo a otros programas asociados dentro del sistema laboral que pueden ayudarlo con algunos de los servicios que necesita para lograr su meta laboral.**

**Si hay fondos suficientes para prestar los servicios, el siguiente paso del proceso es la elaboración de un plan personalizado de empleo (Individualized Plan for Employment, IPE).**

# ¿Qué es un IPE?

**El IPE es su plan personalizado de empleo. Se trata de un documento escrito en el que se especifica su meta laboral, los servicios que se le pueden prestar para ayudarlo a alcanzar su objetivo y, también, los plazos previstos para brindar dichos servicios. Los proveedores que prestarán servicios específicos también se enumerarán en el IPE. En el IPE también se explican nuestras y sus responsabilidades en el proceso de rehabilitación vocacional. Trabajar en colaboración con su consejero de rehabilitación vocacional es muy importante para que el plan sea exitoso. El consejero de rehabilitación vocacional le ofrecerá su conocimiento y experiencia para que pueda tomar decisiones informadas sobre su meta laboral y sobre los servicios y proveedores que pueden ayudarlo a lograrla.**

**Si prefiere elaborar su IPE con la ayuda de otra persona que no sea su consejero de rehabilitación vocacional, podemos proporcionarle los nombres de otros proveedores que pueden ayudarlo, además del formulario que será necesario completar. Una vez que esté completado, se reunirá con el consejero de rehabilitación vocacional de la BESB para hablar acerca de sus metas laborales y de los servicios.**

**Si recibe servicios a través de un programa de educación individualizado o de un plan de adaptación conforme a la Sección 504, su consejero de rehabilitación vocacional tendrá en cuenta, como parte del proceso, sus objetivos educativos con el fin de determinar con usted y sus padres o tutores la meta laboral prevista y los servicios que se incluirán en su IPE para ayudarlo a hacer la transición de la escuela secundaria al mundo laboral. Existe una amplia gama de servicios que pueden ayudarlo en sus actividades de exploración profesional, por lo que le recomendamos que hable con el consejero de rehabilitación vocacional acerca de estas opciones.**

**Después de que usted y el consejero de rehabilitación vocacional de la BESB acuerden el contenido del IPE, tendrán que firmarlo. Si está trabajando con un consejero auxiliar de rehabilitación vocacional o si en su IPE figura una escuela de estudios superiores como un servicio, el supervisor de rehabilitación vocacional tendrá que aprobar y firmar el IPE. El consejero le entregará una copia del IPE aprobado una vez que estén todas las firmas necesarias. En ese momento, podemos comenzar a prestar y coordinar los servicios consignados en su plan. Una vez que tenga un IPE aprobado, incluso si el programa determina que no hay fondos suficientes para prestar servicios a los nuevos solicitantes, su IPE seguirá vigente y sus servicios no se interrumpirán.**

**Tenga en cuenta que, conforme a las leyes federales, el Programa de Rehabilitación Vocacional debe contar con el IPE dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que se determinó su elegibilidad para los servicios, a menos que usted acepte por escrito una extensión a una nueva fecha. Por eso, es muy importante que pueda participar en las charlas que permitirán la elaboración oportuna de su IPE.**

# ¿Qué ocurre si necesito servicios adicionales o una nueva meta laboral?

**El plan personalizado de empleo (IPE) se revisará con usted una vez por año. Puede comunicarse en cualquier momento con su consejero de rehabilitación vocacional para solicitar revisiones adicionales. Si usted y su consejero están de acuerdo en que su IPE ya no refleja su meta laboral, o si ambos están de acuerdo en que se necesitan servicios o proveedores adicionales para lograr su meta laboral, se puede modificar el IPE. Usted y su consejero firmarán el formulario de modificación del IPE después de aceptar las modificaciones o las incorporaciones. Si usted está trabajando con un consejero auxiliar de rehabilitación vocacional o si se agregó una escuela de estudios superiores como un servicio nuevo, el supervisor de rehabilitación vocacional tendrá que aprobar y firmar el IPE. Su consejero le entregará una copia del formulario de modificación del IPE aprobado una vez que estén todas las firmas necesarias. En ese momento, podemos comenzar a prestar y coordinar los servicios enumerados en el plan modificado.**

# ¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con el IPE o con la modificación del IPE?

**Es importante que usted y su consejero de rehabilitación vocacional lleguen a un acuerdo con respecto a su meta laboral y a los servicios y proveedores que se incluyen en el plan. Si no llegan a un acuerdo, su consejero le explicará sus inquietudes y le dará algunas ideas acerca de cómo resolver las diferencias. A veces, las evaluaciones o los test pueden ser útiles para conocer más acerca de sus capacidades. Le recomendamos trabajar con el consejero de rehabilitación vocacional cuando se necesita información adicional para ayudar a planificar su futuro laboral.**

**Si cree que usted y su consejero no pueden resolver un desacuerdo, puede llamar al supervisor de rehabilitación vocacional al (860)602-4032 o a la línea gratuita 1(800)842-4510, extensión 4032, para hablar acerca de su situación. Una reunión con el supervisor y su consejero puede ayudar a resolver estas situaciones. Si lo desea, también puede contactarse con el Programa de Asistencia al Cliente para hablar con un abogado. Puede llamar al (860)297-4300 en el área de Hartford o a la línea gratuita (800)842-7303. En la última sección de este manual, titulada «Opciones de apelación», encontrará un resumen de todas las opciones de revisión y apelación disponibles durante el proceso de rehabilitación vocacional.**

# Servicios disponibles

**Hay muchos servicios disponibles para usted cuando participa del Programa de Rehabilitación Vocacional. A medida que avanza en el proceso de rehabilitación vocacional, es posible que nuevos servicios se consideren beneficiosos en función de lo que usted y el consejero de rehabilitación vocacional aprendieron de su participación en evaluaciones y oportunidades de capacitación. Los siguientes ejemplos ofrecen una descripción general de algunos de los servicios que se prestan con mayor frecuencia. Hable con el consejero de rehabilitación vocacional acerca del alcance de los servicios disponibles. Es muy importante que comprenda que los servicios que se brindan conforme a un IPE deben ser necesarios para que usted pueda trabajar en su meta laboral. El Programa de Rehabilitación Vocacional no puede proporcionar servicios que no son importantes para su meta laboral.**

## Asesoramiento y orientación

**Su consejero de rehabilitación vocacional le ofrecerá asesoramiento y orientación para ayudarlo a que continúe tomando decisiones informadas sobre su meta laboral, los servicios que se le están brindando y los proveedores de dichos servicios. El consejero le compartirá los resultados de las evaluaciones o de las capacitaciones a las que asistió, y le explicará los próximos pasos que lo ayudarán lograr el éxito laboral.**

**El asesoramiento y la orientación no incluyen servicios psicológicos ni de terapia, y tampoco comprenden la prescripción ni la distribución de medicamentos.**

**Si cree que necesita ayuda terapéutica para tratar la depresión u otros problemas emocionales, comuníqueselo a su consejero. Podemos derivarlo a profesionales que pueden ayudarlo, como asistentes sociales, psicólogos y psiquiatras. En muchos casos, podemos pagar estos servicios si son necesarios para ayudarlo a lograr su meta laboral. Si tiene cobertura de seguro, podemos ayudarlo a que obtenga sus beneficios, de manera que pueda costear estos servicios.**

## Servicios de orientación y movilidad

**A través de los servicios de orientación y movilidad, se les enseña a las personas legalmente ciegas a desplazarse de manera segura e independiente en ambientes cerrados y al aire libre. Se les enseña de manera individual a usar el bastón blanco. Los instructores de orientación y movilidad también brindan información sobre cómo acceder a opciones de transporte público y privado, y sobre cómo utilizarlas.**

## Servicios para visión reducida

**La BESB trabaja con oftalmólogos especialmente capacitados de todo el estado que conocen las enfermedades oculares y los dispositivos para la visión reducida que lo ayudarán a usar la visión que le queda. Si bien no existen lentes que puedan restaurar la visión por completo, estos médicos pueden recetarle elementos que le facilitarán la lectura con la visión que le queda.**

**El Programa de Rehabilitación Vocacional puede cubrir el costo de lentes y lupas recomendados por un oftalmólogo aprobado por la agencia si son necesarios para ayudarlo a lograr su meta laboral o a llevar a cabo las tareas de su empleo. Un ejemplo son aquellas situaciones en las que se necesitan lentes recetados o lupas para que pueda cumplir sus tareas o participar en programas de capacitación vocacional. No podemos pagar lentes ni dispositivos para la visión reducida que sean para uso personal (como para actividades recreativas o de tiempo libre).**

**Después de que elija un oftalmólogo de nuestra lista aprobada de proveedores para la visión reducida, enviaremos una solicitud de autorización al consultorio del médico. Recibirá una carta por correo de parte nuestra en la que le pediremos que se contacte con el médico para programar una cita. Solo podemos pagar el examen de la visión si el consejero de rehabilitación vocacional autorizó el servicio. Por eso, es muy importante que espere a que el consejero complete el proceso de autorización antes de programar su cita.**

**Después de que el médico termine el examen de visión reducida, el consejero de rehabilitación vocacional recibirá una lista de recomendaciones. El consejero le emitirá una solicitud de compra al médico para los elementos que la BESB comprará para usted. Una vez que estos elementos estén listos, lo llamarán del consultorio del médico para que pueda programar una cita de seguimiento; en esa cita, recibirá los elementos y le enseñarán a usarlos.**

## Tecnología de rehabilitación y equipos de adaptación

**Los avances en las tecnologías de uso masivo, como los teléfonos inteligentes y las computadoras, abrieron un mundo de posibilidades de empleo para las personas con deficiencias visuales. Empleos que hace tan solo unos pocos años no eran accesibles para personas ciegas o con visión limitada ahora son posibles gracias a la tecnología de adaptación.**

**Nuestro Programa de Rehabilitación Vocacional cuenta con tecnólogos de rehabilitación que se especializan en tecnología de adaptación. Ellos podrán evaluar su situación, analizar sus necesidades vocacionales y recomendar los tipos de productos que le permitirán participar en programas de capacitación vocacional y obtener un empleo.**

**El consejero hablará con usted acerca de la tecnología de adaptación y de cómo puede ayudarlo. Si está de acuerdo en que este servicio es necesario, se incluirá en su plan personalizado de empleo. Un tecnólogo de rehabilitación se reunirá con usted para hablar acerca de sus preferencias. Le explicará el sistema braille, los sistemas de salida de voz y de impresión en letra grande, y le dará la oportunidad de probar diversos productos de adaptación. Se le pedirá que diga cuáles son sus preferencias para que el tecnólogo pueda tenerlas en cuenta al completar la evaluación y el informe de recomendación.**

**Nuestra política es proporcionar los dispositivos de adaptación más eficaces y menos costosos que lo ayudarán a participar en capacitaciones vocacionales o a desempeñarse en un empleo. Si hay dos productos muy similares que pueden realizar la misma tarea para usted, le proporcionaremos el menos costoso. Por eso, es importante que trabaje con el tecnólogo de rehabilitación y pruebe los productos disponibles para que podamos proporcionarle lo mejor para su caso. Si tiene empleo y necesita el equipo para poder hacer tareas relacionadas con su trabajo, le pediremos autorización para hablar con su empleador acerca de las adaptaciones que se recomiendan para usted. Conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, los empleadores tienen que proporcionar adaptaciones razonables a sus empleados con discapacidades. El consejero le pedirá a su empleador que colabore con los costos que implica proporcionarle el equipo que usted necesita para su empleo, a menos que haya circunstancias que nos impidan hablar sobre las adaptaciones con su empleador. Nosotros proporcionaremos el equipo de adaptación que el empleador no pueda obtener o adquirir si es fundamental para su empleo. Sin embargo, es responsabilidad del empleador proporcionarle el equipo de oficina estándar, como las computadoras e impresoras que se les brindan a todos los demás empleados que realizan tareas similares a las suyas; la BESB no está autorizada a comprar estos elementos.**

**Una vez que el tecnólogo de rehabilitación complete la evaluación, le entregará un informe de recomendación al consejero de rehabilitación vocacional en el que identificará los dispositivos de adaptación que pueden ayudarlo a realizar tareas relacionas con su empleo o con la capacitación. Si desea recibir una copia de este informe, pídasela al tecnólogo de rehabilitación en la reunión. El consejero de rehabilitación vocacional hará el pedido del equipo necesario. Si su empleador comprará algunos de los equipos recomendados, el consejero le proporcionará información a su empleador acerca de cómo puede conseguir dichos equipos.**

**Una vez que la agencia haya recibido los equipos, nos encargaremos de enviárselos. La instalación y la capacitación estarán a cargo de uno de nuestros tecnólogos de rehabilitación o maestros de rehabilitación, o de uno de los proveedores contratados que ofrecen este servicio. Tendrá la oportunidad de participar en la elección del proveedor que le brindará la capacitación.**

**Una vez que el equipo esté instalado y se compruebe que funciona correctamente, usted pasará a ser el dueño del equipo. Será responsable del mantenimiento y de las reparaciones del equipo a partir de ese momento. Si es necesario reparar el equipo, puede solicitar un reembolso por parte de la agencia después de pagar la reparación. El consejero puede proporcionarle información acerca de los proveedores que reparan equipos de adaptación y le puede brindar información adicional sobre cómo solicitar un reembolso de los gastos de reparación por parte de la agencia. Todo equipo que le haya proporcionado su empleador no estará sujeto a nuestras políticas de titularidad ni de reparación; debe hablar directamente con su empleador acerca de sus políticas con respecto a la titularidad, el mantenimiento y la reparación.**

**Le proporcionamos equipos de adaptación a fin de que los utilice en su empleo y de que pueda participar en las capacitaciones vocacionales necesarias para lograr su meta laboral. No podemos proporcionarle equipos para usos personales o recreativos.**

## Capacitación en adaptación personal

**Este servicio se les ofrece a las personas que desean aprender nuevas formas de hacer actividades diarias después de sufrir la pérdida de la visión. Los maestros de rehabilitación y los instructores de movilidad y rehabilitación de la agencia están disponibles para enseñarle a vivir de manera independiente dentro de su hogar y a moverse de forma segura en la comunidad. A veces, el nivel de capacitación necesario para que una persona logre la independencia es mucho mayor del que puede proporcionar nuestro personal. En estos casos, una capacitación más intensiva en un programa residencial fuera del estado puede ser de gran ayuda. La agencia puede proporcionarle financiación por un tiempo limitado para que pueda asistir a uno de estos programas residenciales; la financiación incluye el costo de alojamiento y comida en los centros de capacitación. Hable con el consejero acerca de estas opciones para determinar cuál es la mejor para su caso.**

## Capacitación vocacional

**La BESB puede proporcionar capacitación a corto plazo a través de los proveedores de rehabilitación de la comunidad a fin de que obtenga las habilidades necesarias para lograr su meta laboral o para mantener su empleo actual. Los servicios pueden incluir clases de habilidades para buscar empleo, capacitación en computación y evaluaciones de trabajo en situaciones reales de empleo. También podemos trabajar con estos proveedores para ayudar a identificar a los empleadores que contratan personas con las habilidades que usted tiene. Puede tener la oportunidad de experimentar una situación de empleo mediante pasantías o experiencias de capacitación en el lugar de trabajo. Estas evaluaciones le brindan a usted y al consejero de rehabilitación vocacional información acerca de sus habilidades actuales. En ocasiones, puede recibir ofertas laborales como consecuencia de estas evaluaciones. Algunos programas de capacitación vocacional se encuentran fuera del estado. Si usted y su consejero de rehabilitación vocacional están de acuerdo en que debe concurrir a alguno de estos centros, la agencia cubrirá el costo del programa, el alojamiento y las comidas en el centro de capacitación mientras se encuentre allí.**

## Formación en estudios superiores

**En determinados casos, podemos proporcionar algún tipo de financiación si le interesa una carrera profesional que requiere una formación en estudios superiores. Los estudios superiores pueden comprender cursos y programas de estudio que se realizan en institutos de enseñanza superior, en universidades o en escuelas de oficios, y también programas de estudios con certificación aprobados; estos programas le permiten obtener un título o una credencial que lo habilitan para una carrera profesional particular. Se encuentran en escuelas públicas y privadas acreditadas o certificadas dentro y fuera del estado. Tendrá la oportunidad de participar en la elección del lugar del programa acreditado o certificado que le interese. Sin embargo, es importante que comprenda que, si hay un programa de estudio similar o créditos de cursos transferibles que se pueden obtener a través del sistema de universidades e institutos de enseñanza superior del estado de Connecticut, el nivel de financiación de la agencia se basará en esa tarifa.**

**El nivel de capacitación necesario dependerá de su meta laboral. Por ejemplo, si su meta laboral es ser psicólogo, es posible que cumpla con los requisitos para recibir nuestra financiación a fin de obtener una licenciatura y una maestría en Psicología. Sin embargo, la agencia considerará financiar los estudios solo si son necesarios para su meta laboral. El nivel de financiación que podemos ofrecer variará según la persona, en función de las circunstancias individuales. Tendrá que solicitar la ayuda financiera a través de la escuela a la que desea asistir. Lo ayudaremos a contactar a la persona correcta en la escuela para comenzar este proceso, pero usted tendrá que hacer gran parte del trabajo.**

**No podremos decirle cuál será nuestro nivel de apoyo financiero hasta que complete el proceso de solicitud de ayuda financiera con la escuela a la que tiene planeado asistir. Además de las restricciones del nivel de financiación en función de la tarifa correspondiente del sistema de universidades e institutos de enseñanza superior del estado de Connecticut, la agencia no puede exceder un cálculo en dólares conocido como «necesidad insatisfecha». La necesidad insatisfecha es la diferencia entre los costos relacionados con su asistencia a la escuela y el valor en dólares de todos los recursos financieros disponibles para sus estudios. No está obligado a aceptar préstamos estudiantiles que están a su disposición para cubrir el costo de asistir a la escuela, pero, si acepta el préstamo estudiantil, podría reducir la cantidad de fondos que la agencia puede destinar al costo de los estudios en ciertas situaciones. Si está pensando en obtener un préstamo estudiantil, le recomendamos que hable acerca de las consecuencias con el consejero de rehabilitación vocacional antes de aceptar el préstamo estudiantil; así, podrá tomar una decisión informada. También puede hablar sobre el monto de los fondos disponibles con su consejero de rehabilitación vocacional para decidir la mejor manera de distribuir la necesidad insatisfecha en su caso.**

**Cuando esté estudiando, deberá tener un promedio general de 2.0 o más si desea cumplir con los requisitos para continuar recibiendo apoyo financiero de la agencia. Se exige cursar a tiempo completo (4 cursos o más por semestre), a menos que usted y el consejero de rehabilitación vocacional estén de acuerdo en que es poco práctico dadas sus circunstancias. Si su plan personalizado de empleo incluye formación en educación superior, hable con el consejero de rehabilitación vocacional para acceder a más información sobre sus responsabilidades y sobre el proceso para obtener financiación por parte de la agencia.**

## Alojamiento y comida para estudios superiores

**Si decide estudiar para un título o una licenciatura en un lugar alejado de su residencia principal, la agencia puede cubrir parte del costo del alojamiento y la comida. El monto real de financiación dependerá de los resultados del proceso de solicitud de ayuda financiera. El nivel de financiación disponible no será superior al costo del alojamiento y las comidas en un centro del sistema de universidades e institutos de enseñanza superior del estado de Connecticut si allí existe un programa de estudio similar. No podemos cubrir el costo del alquiler de su casa o apartamento principal mientras asiste a la escuela. La financiación del alojamiento y la comida solo puede cubrir parte del costo de una residencia secundaria temporal lejos de su hogar para que pueda participar en la capacitación. Hable con el consejero de rehabilitación vocacional para obtener más información acerca de la financiación de este servicio.**

## Libros y materiales

**La agencia puede pagar hasta $100 por curso de educación superior en libros de texto y materiales escolares. El consejero de rehabilitación vocacional le dirá el monto de financiación autorizado y enviará una carta a la librería para informar el nivel de financiación; de esta manera, se establece la cuenta de la cual se cobrarán los libros. Si por problemas económicos no puede adquirir libros de texto que no están cubiertos por el monto que la agencia tiene previsto financiar, puede solicitar fondos adicionales a través de una carta al director de la agencia en la que explique sus dificultades financieras. El director le avisará por escrito si se pueden proporcionar fondos adicionales para libros en función de su caso particular y de la disponibilidad de necesidad insatisfecha que no se destinó a otros servicios.**

**Sin embargo, no debe dar por sentado que la agencia podrá cubrir montos adicionales que no fueron autorizados previamente mediante una carta de la agencia enviada a la librería. Usted será responsable de cubrir todo costo adicional más allá del monto autorizado; por eso, es muy importante que hable sobre su situación con el consejero de rehabilitación vocacional antes de realizar compras en la librería.**

**Si necesita que los libros de texto y los materiales de la clase tengan letra más grande o se conviertan a braille, a formato electrónico o de audio, estos costos no se descontarán de los $100 por curso. Estos tipos de adaptaciones se resuelven a través de una charla entre el consejero de rehabilitación vocacional y el coordinador de servicios para discapacitados en la institución de educación superior, de manera que se pueda lograr un acuerdo de compartición de costos entre nuestra agencia y la escuela.**

## Servicios de lectura

**La agencia puede proporcionarle algún tipo de financiación para que contrate a un lector que lo ayude a hacer la tarea y a estudiar. La cantidad de servicio de lectura dependerá de su situación particular, pero no deberá superar las 250 horas por semestre, a menos que se presenten circunstancias muy poco frecuentes. La agencia le enviará una carta de compromiso de financiación con la cantidad de horas totales autorizadas y con el monto de financiación. Podemos reembolsarle el costo de contratar a un lector teniendo en cuenta el salario mínimo estatal. Recibirá un conjunto de recibos en blanco con la carta de autorización de la agencia. Después de que entreviste y contrate al lector, dicha persona tendrá que completar y firmar los recibos por las horas de servicio que le presta. Puede solicitar el reembolso del costo del lector enviando estos recibos firmados y fechados a la agencia junto con la factura completada que se le entregará. La agencia solo puede pagar la cantidad específica de horas autorizadas en la carta que le enviamos, por lo que no debe superar ese nivel, a menos que usted pague el costo de las horas adicionales. Si considera que se necesitan horas adicionales para completar sus tareas escolares, comuníquese con el consejero de rehabilitación vocacional tan pronto como sea posible durante el semestre para hablar acerca de las opciones. Conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, todos los institutos de enseñanza superior, las universidades y las instituciones de educación superior tienen que proporcionar adaptaciones razonables. Le pediremos que se contacte con la oficina de servicios para discapacitados de la escuela a fin de solicitar las adaptaciones disponibles para usted. Estas adaptaciones comprenden servicios de lectura durante el tiempo que necesite mientras esté en el aula o mientras participe en eventos patrocinados por la escuela. Los servicios de lectura también se pueden proporcionar durante un tiempo limitado cuando los necesita para su empleo. Su empleador puede cubrir parte o todo el costo de los servicios de lectura como una adaptación razonable. Sin embargo, es posible que la agencia pueda cubrir parte del costo durante un tiempo limitado siguiendo el mismo proceso que se describió anteriormente.**

## Transporte para participar en los servicios del IPE

**La agencia puede financiarle el transporte durante un tiempo limitado para que pueda participar en los servicios de rehabilitación vocacional que figuran en su IPE o para cuando comience el empleo que corresponde a la meta laboral del plan. Para cumplir con los requisitos de financiación, todos los servicios de transporte se deben autorizar por escrito con anticipación.**

**A continuación, encontrará pautas básicas con respecto al transporte.**

**La agencia puede cubrir el costo del autobús, el tren o el pasaje aéreo para que asista a un programa de capacitación vocacional fuera del estado. Debemos coordinar estos arreglos de viaje a través del servicio de viajes del estado de Connecticut. La financiación cubre un boleto de ida y vuelta, aunque la agencia también puede pagar el costo de su pasaje de ida y vuelta para regresar a casa cuando el programa esté oficialmente cerrado por vacaciones mientras usted está allí. Sin embargo, si decide viajar a casa con más frecuencia mientras se encuentra en un programa residencial fuera del estado, tendrá que pagar estos viajes adicionales.**

**Si está asistiendo a un programa de capacitación vocacional que se encuentra cerca de su hogar, la agencia puede proporcionarle la cantidad de pasajes de autobús o de boletos de viaje de la ADA que necesita para asistir. La agencia le enviará los pasajes de autobús o los boletos de viaje directamente a usted si decide usar un autobús o un servicio de paratránsito de la ADA.**

**Si va a viajar en un servicio de transporte, la agencia les enviará una carta de financiación directamente a ellos para crear una cuenta que usted utilizará.**

**A veces, no hay autobuses, camionetas de la ADA o servicios de transporte contratados por el estado en su zona, y la única opción para que usted viaje de ida y vuelta a un programa de capacitación vocacional es encontrar un voluntario o un conductor remunerado. Nuestro coordinador del programa de voluntarios puede ayudarlo a encontrar una persona en su zona que pueda proporcionarle transporte. Si eso no es posible, podemos brindarle financiación (teniendo en cuenta el salario mínimo estatal) para que contrate a un conductor. También habría fondos de reembolso de millas, considerando la tarifa estatal, en estas situaciones. La agencia le enviará una carta de compromiso de financiación con una lista de la cantidad total de horas del conductor al salario mínimo y la cantidad total de millas que son elegibles para el reembolso.**

**Si prefiere utilizar opciones de viajes compartidos como Lyft, Uber o similares, se le enviará una carta de autorización para cubrir la cantidad específica de viajes que se pueden pagar.**

**Tendrá que pagar los servicios de conductor o de transporte compartido por adelantado y luego presentar los recibos de los viajes realizados a la agencia para obtener el reembolso. Solo se le puede reembolsar la cantidad específica de horas de conducción, millas o viajes compartidos que figuran en la carta de autorización que la agencia le envía con antelación.**

**Si considera que necesita fondos adicionales para transporte, comuníquese con el consejero de rehabilitación vocacional tan pronto como sea posible para averiguar si esa opción está disponible para usted. La financiación del transporte solo estará disponible para usted mientras asiste a los servicios o programas vocacionales que se enumeran en su IPE.**

**Si necesita financiar el transporte para participar en estudios superiores, el monto disponible estará directamente relacionado con el cálculo de necesidad insatisfecha hecho para su asistencia al programa. El consejero de rehabilitación vocacional puede hablar con usted acerca de las opciones disponibles para que pueda tomar una decisión informada con respecto a qué cantidad de necesidad insatisfecha desea destinar a los costos de transporte.**

**Después de obtener empleo en el campo de su elección que figura en su IPE, se le puede proporcionar financiación para el transporte, si es necesario, hasta que reciba su segundo cheque de pago o complete su primer mes de empleo, lo que ocurra primero. Todas las opciones de transporte descritas anteriormente están disponibles para usted, incluso pasajes de autobús, pasajes para servicios de paratránsito de la ADA, servicios de transporte compartido o contratación de un conductor.**

**Debido a que la financiación del transporte para su empleo es por tiempo limitado, es muy importante que haga otros arreglos para cubrir sus necesidades de transporte después de que termine la financiación de la agencia. Por ejemplo, puede compartir el auto con sus compañeros de trabajo o utilizar un programa de viajes compartidos.**

## Asistentes para el cuidado personal

**Los asistentes para el cuidado personal (PCA, por sus siglas en inglés) ayudan a las personas que tienen una discapacidad y que no pueden llevar a cabo de manera independiente las actividades de la vida cotidiana, como comer, beber, vestirse o usar el baño. La agencia puede cubrir el costo de los servicios del asistente para el cuidado personal según la tarifa por hora vigente, a fin de que pueda participar en los servicios de rehabilitación vocacional indicados en su plan personalizado de empleo.**

**Si tiene una discapacidad que le dificulta ocuparse de su cuidado personal, pregúntele al consejero de rehabilitación vocacional acerca de estos servicios. Por lo general, se le otorga la financiación a una organización que tiene un contrato estatal para prestar este servicio a cambio de honorarios a una tarifa por hora. La agencia le entregará una autorización por escrito a la organización a fin de que pueda cubrir la cantidad de horas que se necesitan para que usted participe en los servicios de rehabilitación vocacional. Si tiene cobertura de seguro, le pediremos permiso para contactar a la compañía de seguros a fin de averiguar si hay otros fondos disponibles para pagar una parte de estos costos antes de que se usen los fondos de la agencia.**

**También puede solicitar un acuerdo mediante el cual usted contrate y pague directamente al asistente de cuidado personal la tarifa por hora vigente, y después pida un reembolso a la agencia. En este caso, la agencia le enviaría una carta de compromiso de financiación con antelación con la cantidad de horas totales autorizadas y con la tarifa por hora aprobada. Para obtener el reembolso de los salarios que usted le paga directamente al asistente para el cuidado personal, debe completar la factura que la agencia le envió y pedirle al asistente que firme los formularios para acreditar los días y las horas de servicio.**

**Cuando se necesita un asistente para el cuidado personal en una situación de empleo, la agencia puede proporcionar una financiación a corto plazo para el primer mes de empleo o hasta que reciba su segundo cheque de pago, lo que ocurra primero. La agencia no puede cubrir los costos del asistente para el cuidado personal durante un tiempo prolongado, por lo que es sumamente importante que hable acerca de las opciones con su consejero de rehabilitación vocacional si prevé que necesitará ayuda para el cuidado personal a largo plazo en su carrera profesional.**

## Pequeñas empresas

**La agencia le ofrece dos opciones si le interesa trabajar por cuenta propia.**

**En primer lugar, a través del Programa de Iniciativa Empresarial, puede asociarse con la agencia para administrar un servicio gastronómico, una tienda de regalos o un puesto de periódicos en un sitio de propiedad pública. La agencia tiene oportunidades en diversos sitios en todo el estado, algunos en grandes cafeterías de servicio completo con muchos empleados y otros en establecimientos pequeños de una sola persona. Todos los candidatos ingresan en un programa de capacitación y tienen que demostrar sus habilidades y destrezas para convertirse en emprendedores antes de obtener una licencia que permita manejar un establecimiento. El Programa de Iniciativa Empresarial ofrece oportunidades de promoción en función de la antigüedad para llegar a sitios con mayores ingresos.**

**No tiene que pagar para ingresar al programa, y la agencia se hace cargo de toda la capacitación. Se le proporcionará el inventario inicial a fin de que tenga todo lo que necesita para abrir la empresa o hacerse cargo de un sitio existente cuando surja la oportunidad. Lo mejor de todo es que se quedará con todas las ganancias del establecimiento que administra. Por supuesto, administrar una empresa comercial implica cumplir con otras responsabilidades. Tendrá que pagar impuestos y cubrir el costo de todos los productos y servicios adicionales necesarios para su empresa. El inventario inicial que se le proporciona se venderá de forma rápida a los clientes, y tendrá que usar las ganancias de dichas ventas para adquirir más productos. Si su empresa es más grande, también necesitará destinar parte de las ganancias a pagar los salarios del personal que contrate. Si decide dejar el establecimiento de la empresa, tendrá que dejarlo con el mismo nivel de inventario que había cuando se hizo cargo. Administrar una empresa a través del Programa de Iniciativa Empresarial tiene muchos aspectos positivos. Cuenta con un plan de jubilación y con cobertura de seguro médico, y los emprendedores exitosos pueden ganar salarios altos. Hable con su consejero de rehabilitación vocacional para obtener más información.**

**La segunda opción de empleo por cuenta propia que ofrece la agencia es para aquellas personas que quieren tener una empresa, pero que no desean participar en el Programa de Iniciativa Empresarial. Si desea que se lo considere para recibir financiación conforme a esta opción, tendrá que elaborar una propuesta de plan de negocios y presentarla al Comité Asesor de Empresas del programa de rehabilitación vocacional.**

**Los planes de negocios son documentos detallados que contienen información sobre los productos o servicios que desea vender, los sitios en donde los venderá, los clientes que prevé que los comprarán y las ganancias que prevé obtener. Existen ciertas restricciones con respecto a los tipos de empresas y a la financiación que puede proporcionar la agencia. Por ejemplo, la agencia no puede comprar o alquilar un edificio para su empresa, o alterar de manera sustancial un edificio existente. La agencia no puede comprar una franquicia, como un restaurante de comida rápida o una tienda de autoservicio. Las empresas que venden alcohol, tabaco, armas de fuego, material pornográfico o accesorios relacionados con las drogas no son elegibles para la financiación por parte de la agencia. La agencia no comprará ni alquilará vehículos de motor, aviones o barcos para su empresa. También hay restricciones en cuanto a la duración de la financiación de la agencia. Por ejemplo, el inventario inicial y el alquiler solo pueden proporcionarse hasta los primeros seis meses de actividad. Por último, los clientes que presentan un plan de negocios en el que solicitan fondos para una empresa nueva o existente deben aportar una contribución de capital a la empresa antes de que se asigne la financiación de la agencia. El tamaño y la composición de las contribuciones de capital requeridas se basan en la cantidad de fondos que solicita.**

**Una vez que su plan de negocios esté listo para la revisión, el Comité Asesor de Empresas del programa de rehabilitación vocacional recibirá y revisará su propuesta. Este comité está compuesto por tres miembros actuales o exmiembros del Consejo Estatal de Rehabilitación que trabajan o trabajaron en las categorías de nombramiento de empresas, industria y empleo, o en la categoría de nombramiento de beneficiarios de servicios si el miembro del comité actualmente tiene una empresa y la administra.**

**Los tres miembros del comité tienen que aprobar el plan de negocios antes de que se pueda financiar. Si consideran que no se puede aprobar el plan, recibirá un informe por escrito en el que se indicará qué se necesita cambiar; podrá decidir si desea ajustar su propuesta y volver a presentar su plan de negocios.**

**Pídale más información sobre el proceso al consejero de rehabilitación vocacional si está pensando en ser dueño de una empresa o en mejorar su empresa actual para que sea rentable. El consejero de rehabilitación vocacional puede proporcionarle un manual que incluye un modelo para el plan de negocios y contiene más información sobre las políticas de la agencia relacionadas con las empresas comerciales. También puede ponerlo en contacto con recursos que ofrecen asesoramiento, orientación y posibles alternativas de financiación a las personas que desean abrir o expandir una empresa.**

**Convertirse en un emprendedor puede ser una experiencia sumamente gratificante. Si este tipo de desafío le parece apasionante, reúnase con el consejero de rehabilitación vocacional para conocer más sobre el proceso.**

# Alcanzar el éxito

**La participación activa en su programa de rehabilitación vocacional es clave para alcanzar el éxito. Si bien el consejero de rehabilitación vocacional realmente quiere pasar todo el tiempo posible con usted para ayudarlo a lograr su meta laboral, cada uno de nuestros consejeros tiene muchos otros clientes con los que está trabajando. Si se esfuerza por explorar las carreras profesionales que le interesan y por postularse para conseguir empleo, esto aumentará de manera sustancial sus oportunidades de tener éxito.**

**Contamos con personal disponible para capacitarlo en el uso de las herramientas de exploración de carreras profesionales y de búsqueda de empleo que se encuentran en Internet. Un producto en particular, conocido como Career Index Plus, está diseñado específicamente para clientes de rehabilitación vocacional y se puede encontrar en el siguiente sitio web:** [**https://www.thecareerindex.com/dsp\_intro.cfm**](https://www.thecareerindex.com/dsp_intro.cfm%20)**. Career Index Plus tiene un inventario de intereses para que pueda investigar los tipos de empleos que coinciden con las cosas que le gustan. También cuenta con una herramienta interactiva de búsqueda de empleo que le permite filtrar por código postal, puesto de trabajo y otros atributos.**

**Mantenga informado al consejero de rehabilitación vocacional acerca de las actividades que hace por iniciativa personal y siéntase libre de comunicarse con él para obtener información actualizada sobre las tareas que lleva a cabo para coordinar sus servicios.**

# Sus derechos y obligaciones

1. **Como cliente del Programa de Rehabilitación Vocacional, tiene derecho a la siguiente información, acciones y actividades:**
2. **derecho a recibir información y documentos de la agencia en el formato accesible y el idioma de su preferencia;**
3. **derecho a que evaluemos su elegibilidad para los servicios;**
4. **derecho a que se le notifique la decisión con respecto a la elegibilidad;**
5. **si es elegible, derecho a participar en la elaboración del IPE y en cualquier modificación a su programa de rehabilitación;**
6. **derecho a una revisión anual del IPE;**
7. **derecho a revisar y cuestionar el contenido de su expediente de servicios;**
8. **derecho a la confidencialidad (a menos que sea necesario compartir su información para protegerlo a usted o a otra persona de posibles daños físicos o violencia, se nos ordene compartir la información por orden judicial o citación, o se exija la información conforme a las leyes de informe obligatorio);**
9. **derecho a apelar las acciones de la agencia con respecto a la prestación o a la negación de servicios;**
10. **derecho a presentar una apelación ante la Corte Suprema conforme a la Sección 4-183 de los Estatutos Generales de Connecticut;**
11. **derecho a que se le informe la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente;**
12. **derecho a la no discriminación;**
13. **derecho a recibir una explicación clara de las políticas y los procedimientos;**
14. **derecho a solicitar el cambio de su consejero de rehabilitación vocacional asignado;**
15. **Sus obligaciones comprenden las siguientes:**
16. **colaborar y proveer la información necesaria para determinar la elegibilidad y elaborar el IPE;**
17. **cumplir su rol en la elaboración e implementación del IPE;**
18. **asistir a las citas programadas, a las sesiones de capacitación y a otros servicios autorizados;**
19. **no prometer la financiación por parte de la agencia para los servicios de un proveedor externo sin la autorización previa de la agencia;**
20. **obtener calificaciones aceptables en los programas de capacitación y otras actividades pertinentes;**
21. **cumplir las instrucciones médicas o de otros profesionales que correspondan a su programa de rehabilitación;**
22. **notificar al consejero de rehabilitación vocacional asignado si cambia su domicilio, dirección de correo electrónico o número de teléfono;**
23. **hablar con el consejero de rehabilitación vocacional acerca de todo problema o cambio que pueda ocurrir durante su participación en los servicios de rehabilitación vocacional;**
24. **proporcionar la documentación necesaria solicitada por la agencia para cumplir con los requisitos federales de presentación de informes.**

**El Programa de Asistencia al Cliente puede explicarle sus derechos y obligaciones.**

**El incumplimiento de estas obligaciones puede provocar demoras en la prestación de los servicios.**

# Programa de Asistencia al Cliente (CAP)

**Si tiene preguntas acerca del sistema de rehabilitación vocacional o si necesita ayuda para resolver un problema con la Agencia de Educación y Servicios para Ciegos (Bureau of Education and Services for the Blind, BESB), el CAP se centra en brindar servicios de asesoramiento y defensa para proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de servicios vocacionales en Connecticut. El Programa de Asistencia al Cliente es un programa independiente exigido por el gobierno federal; es parte de la organización sin fines de lucro Disability Rights Connecticut. Los servicios son gratuitos y confidenciales.**

**El Programa de Asistencia al Cliente (CAP) puede llevar a cabo las siguientes acciones:**

1. **brindar información sobre los servicios disponibles;**
2. **ayudarlo a comprender la revisión de una decisión realizada por el personal de rehabilitación vocacional que afecta la prestación de servicios;**
3. **brindar información y realizar derivaciones a otros programas;**
4. **revisar los expedientes de los casos y promover la resolución de los desacuerdos;**
5. **ofrecer representación en revisiones informales, mediaciones y audiencias justas dentro de los recursos disponibles; y**
6. **proporcionar información sobre el Título I (Empleo) de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades.**

**Si se le negaron servicios o si necesita asesoramiento, comuníquese con el CAP:**

**Disability Rights Connecticut**

**846 Wethersfield Ave.**

**Hartford, CT 06114**

**Voz: (800)842-7303 (línea gratuita en CT) o (860)297-4300**

**Videoteléfono: (860)509-4992**

**Sitio web:** [**https://www.disrightsct.org/**](https://www.disrightsct.org/)

**Correo electrónico: info@disrightsct.org**

# Opciones de apelación

**En el caso de que surgieran desacuerdos con respecto a su meta laboral o a sus servicios vocacionales que no puede resolver con el consejero de rehabilitación vocacional, lo invitamos a comunicarse con el supervisor de rehabilitación vocacional al (860)602-4032 o al (800)842-4510, extensión 4032, para hablar acerca de la situación. La mayoría de los desacuerdos pueden resolverse mediante este proceso. El supervisor de rehabilitación vocacional escuchará sus inquietudes, le explicará las políticas que pueden ser importantes y, luego, trabajará con usted y con el consejero de rehabilitación vocacional para llegar a un acuerdo.**

**Si considera que el proceso de revisión por parte del supervisor no resolvió sus inquietudes, o si prefiere pasar por alto esa opción y buscar modos más formales de abordar sus inquietudes, todas las siguientes opciones están disponibles para usted:**

**a) Resolución informal de disputas: puede solicitar una revisión informal de una decisión del personal del Programa de Rehabilitación Vocacional enviando una solicitud por escrito al director de la agencia. Esta revisión se llevará a cabo dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la recepción de la solicitud escrita de dicha revisión. Esta revisión informal le dará la oportunidad de hablar sobre su situación para intentar resolver cualquier desacuerdo.**

**b) Mediación: puede solicitar una reunión con un mediador que no trabaje para la BESB. Este mediador puede ayudar a resolver un desacuerdo, pero no tiene poder para tomar decisiones en su caso. Se lo seleccionará al azar o por acuerdo mutuo de entre un grupo de individuos previamente identificados por el director de la agencia y el Consejo Estatal de Rehabilitación como conocedores del Programa de Rehabilitación Vocacional. Las conversaciones que tienen lugar durante estas sesiones son confidenciales, y usted y la BESB no pueden usarlas como evidencia en audiencias o situaciones futuras. No tiene que pagar las sesiones de mediación. Las sesiones de mediación se programarán dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a su solicitud por escrito al director de la agencia**

**c) Procedimientos de audiencias formales: puede solicitar una audiencia ante un funcionario de audiencias imparciales para revisar las decisiones tomadas por el personal del Programa de Rehabilitación Vocacional con respecto a los servicios o a la negación de servicios. El funcionario de la audiencia imparcial se seleccionará al azar o por acuerdo mutuo de entre un grupo de individuos previamente identificados por el director de la agencia y el Consejo Estatal de Rehabilitación. Usted o un representante autorizado tendrán la oportunidad de presentar evidencia, información y testigos en esta audiencia. Si bien la agencia no cubrirá el costo de un abogado o un defensor, usted puede contar con la representación de uno o de ambos. Puede examinar todas las pruebas de la parte contraria y hacer preguntas a todos los testigos. La audiencia se programará dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a su solicitud por escrito al director de la agencia. La decisión escrita del funcionario de la audiencia imparcial se le debe entregar a usted y al director de la agencia no más de treinta días después de que termine la audiencia.**

**Si alguna de las partes de la audiencia imparcial de debido proceso no está satisfecha con la decisión del funcionario de la audiencia imparcial, la parte puede solicitar una revisión administrativa imparcial de la decisión por parte del comisionado del Departamento de Servicios de Rehabilitación. La solicitud para esta revisión administrativa se debe realizar dentro de los veinte días posteriores a haber recibido por correo la decisión del funcionario de la audiencia imparcial.**

**El comisionado de la agencia tomará una decisión final e independiente después de revisar todo el registro de la audiencia. También les compartirá la decisión por escrito al solicitante o a la persona elegible o, si corresponde, al representante de la persona y a la agencia dentro de los treinta días posteriores a la solicitud de la revisión administrativa; el escrito incluirá un informe completo de las conclusiones y las fundamentaciones estatutarias, reglamentarias o de política de la decisión.**

**d) Acción civil: cualquiera de las partes que no esté de acuerdo con las conclusiones y la decisión de un funcionario de audiencia imparcial o con una determinación posterior del comisionado del Departamento de Servicios de Rehabilitación tiene derecho a iniciar una acción civil con respecto al asunto en disputa. La acción se puede iniciar en cualquier tribunal estatal de jurisdicción competente o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos de jurisdicción competente, independientemente del monto de la controversia. En toda acción que se inicie conforme a esta opción, el tribunal debe recibir los registros relacionados con la audiencia imparcial de debido proceso y los registros relacionados con el proceso de revisión administrativa, si corresponde. El tribunal escuchará toda prueba adicional a petición de una de las partes, basará su decisión en la preponderancia de las pruebas y otorgará la reparación de daños y perjuicios que considere apropiada.**

**Si desea solicitar una revisión de una decisión tomada por el personal del Programa de Rehabilitación Vocacional, esta es la información de contacto:**

**Brian Sigman, director de la Agencia**

**Departamento de Servicios de Rehabilitación**

**Agencia de Educación y Servicios para Ciegos**

**184 Windsor Avenue**

**Windsor, CT 06095**

**(800)842-4510 (línea gratuita)**

**(860)602-4000**

**(860)602-4221 (TTY)**